

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., quince (15) de julio de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2018-00034

Obre en autos el informe del Consorcio SIM de haber acatado la orden de embargo del rodante de placas IVS-811.

Sin embargo, previo a ordenar su inmovilización, alléguese el certificado de tradición de dicho bien, donde conste la inscripción de la cautela.

Notifíquese.


Artemidoro Guaiteros Miranda

Juez

(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **16 de julio de 2020**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **024**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García